



ORDENANZA N° 768/2024

VISTO: El Decreto N° 17/2024, de fecha 26/03/2024, por el cual el DEM, estableció ad referendum del Concejo Deliberante, la inclusión de los aumentos No Remunerativos abonados en febrero de 2024 en el nuevo básico para pagar en marzo; el aumento del quince por ciento (15%) sobre el nuevo básico de marzo 2024 para todo el personal y funcionarios municipales; y el aumento del quince por ciento (15%) sobre el adicional por Fallo de Caja.

Y CONSIDERANDO: Que el mencionado Decreto se dictó *ad referendum* del Concejo Deliberante debido a la necesidad de practicar la liquidación de la recomposición salarial antes del pago de los salarios del mes de marzo y la imposibilidad de procurar la sanción de la correspondiente ordenanza dentro del tiempo necesario para hacerlo

Que, es atribución del Concejo Deliberante “*fixar las remuneraciones del Intendente, de los Secretarios, funcionarios y empleados*” (Ley N° 8102, Orgánica de Municipio y Comunas, Artículo 30°, inciso 9°).

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE CHARRAS

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 768/2024

ARTÍCULO 1°: RATIFÍCANSE en todos sus términos el Decreto N° 17/2024, de fecha 26 de marzo, por el que se dispuso *-ad referendum* del Concejo Deliberante- la inclusión los aumentos No Remunerativos abonados en febrero de 2024 en el nuevo básico para pagar en marzo; el aumento del quince por ciento (15%) sobre el nuevo básico de marzo 2024 para todo el personal y funcionarios municipales; y el aumento del quince por ciento (15%) sobre el adicional por Fallo de Caja.

ARTICULO 2°: APRUEBASE la nueva Escala Salarial del personal municipal, con vigencia a partir del 1° de marzo de 2024, la que forma parte integrante del Decreto N° 17/2024 y de la presente Ordenanza, como Anexo I.



Honorable
Concejo
Deliberante
Charras

ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.



Dra. VIRGINIA R. DOBLA
Secretaría H.C.D.
Charras (Cba.)



Sr. MARCELO N. MIGLIORE
Concejal
Presidente H.C.D.
Charras (Cba)